

Gobierno Unido y Comprometido

LA MANZANILLA DE LA PAZ ADMINISTRACIÓN 2021-2024

11340

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO 5 MAR 2024 HORA 13:55

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ,

JALISCO 2021 - 2024

OFICIO No. 093/SG/2024

04 DE MARZO DE 2024

INPOLEJ 3974/LXIII

H. AYUNTAMIENTO LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO.

2021-2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO ACTA NÚMERO TRIGÉSIMO CUARTA

SECRETARIA GENERAL: En la sala de sesiones del H. Ayuntamiento de la Presidencia Municipal de La Manzanilla de la Paz, ubicada en la calle Javier Mina No. 101, se convocó a la Trigésima Cuarta Sesión de Cabildo Extraordinaria el día 04 de Marzo de 2024 a las 13:00 trece horas, en el H. Ayuntamiento, por el ciudadano ING. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ DE RÍO, en su carácter de Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32 y 34, 47 fracción III, así como el 48, todos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Para la cual fueron convocados, para el desahogo del siguiente orden del día: -----

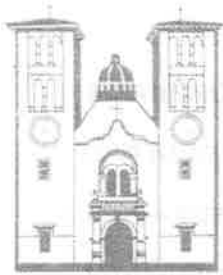
El Presidente en uso de la palabra buenas tardes, bienvenidas y bienvenidos, a esta Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento. -----

----- Orden del día -----

- 1. Lista de asistencia y declaración del quórum.
2. Aprobación del orden del día
3. Discusión y emisión de voto respecto del Decreto 29540/LXIII/24, mediante el cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
4. Clausura de la sesión.

----- LISTA DE ASITENCIA -----

Vertical handwritten notes on the left margin including names like Viviana Castillo, Maria J Vergara, Luis Miguel, and Jose Miguel.



Gobierno Unido
y Comprometido

LA MANZANILLA DE LA PAZ
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

04/03/24

ING. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ DEL RÍO	Presidente	Presente
C. ELIZABETH BECERRA TORRES	Ausente	Presente
C. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR NAVIA	Regidor	Presente
LIC. MIRIAM GUADALUPE BECERRA RIVERA	Regidora	Ausente
LIC. ILEANA MARCELA OROZCO GARCÍA	Síndico Interino	Presente
LIC. VIVIANA CASTILLO CERVANTES	Regidora	Presente
C. JOEL VILLA SALCEDO	Regidor	Presente
MVZ. CLOTILDE VIRIDIANA AGUILAR CÁRDENAS	Ausente	Presente
C. MARÍA JANET PERALTA LÓPEZ	Regidora suplente	Presente
LIC. BERENICE MONTES ARCEO	Regidora	Presente
LIC. JOSÉ ÁNGEL BARAJAS GARCÍA	Regidor	Presente

ACTA No. 034

EXTRAORDINARIA

04/03/2024

A efecto de dar inicio a la sesión El Presidente Municipal da uso de la palabra a la Secretaria General del H. Ayuntamiento a efecto de que nombre lista de asistencia a las C. Regidoras y C. Regidores presentes, por lo que habiéndose realizado lo anterior informa que se encuentra 09; miembros del cuerpo edilicio, por lo que la Secretaria General hace del conocimiento de Presidente Municipal la existencia de quórum legal y se declara formalmente instalada la sesión de H. Ayuntamiento. -----

SECRETARIA GENERAL: en virtud de que se encuentra la presencia de LA MAYORIA de los integrantes de cabildo, le solicito al Presidente declare quórum legal para sesionar: ---

PRESIDENTE MUNICIPAL: siendo las 13:00 trece horas del día 04 de Marzo de 2024 dos mil veinticuatro, declaro la asistencia de LA MAYORÍA de los integrantes de cabildo, con forme a lo que establece el Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que **EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR**, siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

A continuación, se procede a dar lectura del Orden del Día

----- **Orden del día** -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum.
2. Aprobación del orden del día

Viviana Castillo C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria J Vergara



Gobierno Unido
y Comprometido

LA MANZANILLA DE LA PAZ
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

3. Discusión y emisión de voto respecto del Decreto 29540/LXIII/24, mediante el cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
4. Clausura de la sesión.

3.- Discusión y emisión de voto respecto del Decreto 29540/LXIII/24, mediante el cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En uso de la voz, el Ing. Luis Miguel Sánchez del Río en su calidad de Presidente/a Municipal, hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, José Tomás Figueroa Padilla, notificó el oficio CPL-1035-LXIII-24 relativo a la reforma constitucional para efectos de que este Órgano Colegiado de Gobierno emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, para lo cual se da cuenta de lo siguiente:

Oficio CPL-1035-LXIII-24 a través del cual se notificó que por Decreto 29540/LXIII/24 se aprobó la minuta mediante la cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

NÚMERO 29540/LXIII/24 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 15. [...]

I a III. [...]

IV. [...]

ACTA No. 034

SESIÓN

EXTRAORDINARIA

04/03/2024

Jiviana Castillo C.

Luis Miguel Sánchez del Río

Maria J Vergara

[Signature]

José Tomás Figueroa Padilla

[Signature]



Gobierno Unido
y Comprometido

LA MANZANILLA DE LA PAZ
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ACTA No. 034

SESIÓN

EXTRAORDINARIA

04/03/2024

Jiviana Castillo C.

Luis Miguel Solís R.

Maria J Vergara

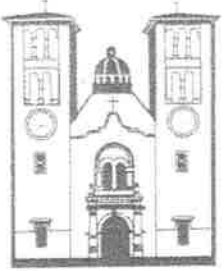
gualmiller

gualmiller

La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con plena autonomía para garantizar el principio de enseñanza mediante la libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de las ideas, así como para gobernarse a sí misma y administrar su patrimonio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en el Estado.

La Universidad de Guadalajara contará con una aportación estatal para conformar su presupuesto anual equivalente, al menos, al cinco por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate. Esta aportación representa la parte proporcional del subsidio que corresponde al Estado conforme al esquema de financiamiento establecido con la Federación para la Universidad de Guadalajara.

Adicionalmente, podrá acceder al equivalente, al menos, al punto tres por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para la realización de proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento, mismos que deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior, anexando a su proyecto de presupuesto la documentación que lo justifique. Para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público por parte de la Universidad de Guadalajara, deberán observarse las disposiciones de la legislación aplicable en materia hacendaria y de gasto público.



Gobierno Unido
y Comprometido

LA MANZANILLA DE LA PAZ
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ACTA No. 034

SESIÓN

EXTRAORDINARIA

04/03/2024

V a X. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Las disposiciones relativas a la proyección, programación y presupuestación de la Universidad de Guadalajara, contenidas en los párrafos tercero y cuarto de la fracción IV del artículo 15 reformado mediante el presente decreto, serán aplicables a partir del ejercicio fiscal 2025.

Al efecto, me permito poner a consideración de este Pleno, que como se desprende de la iniciativa de decreto DIELAG INI 023/2023 objeto del dictamen, del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto modificar el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a efecto de establecer el presupuesto constitucional de la Universidad de Guadalajara, a fin de fortalecer y garantizar la autonomía universitaria de nuestra Máxima Casa de Estudios, para lo cual se hace una referencia al contexto internacional, nacional y local de la importancia y trascendencia de la educación superior; entendida dicha

Juiana Castillo C.
Luis Miguel Solís R.
Maria J Vergara
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Gobierno Unido
y Comprometido

LA MANZANA DE LA PAZ
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ACTA No. 034

SESIÓN

EXTRAORDINARIA

04/03/2024

autonomía universitaria como de carácter "... especial, toda vez que es una garantía para el cumplimiento de su fin máximo, la impartición de enseñanza, como un factor del proceso de educación.

En efecto, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo en revisión 0750/2015, analizó la naturaleza jurídica, alcances y limitaciones de la autonomía universitaria protegida por el artículo 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo en lo que al presente interesa, que la autonomía universitaria es:

- La facultad de gobernarse a sí misma respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas. Tienen, también, la posibilidad de fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y la responsabilidad de administrar su patrimonio.
- Es un diseño institucional que tiene como objetivo maximizar el respeto al principio de libre enseñanza (libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de las ideas), condición para el desarrollo y difusión del conocimiento y, por ello, para la satisfacción del derecho a la educación superior. Es importante no confundir la autonomía universitaria, el medio, con la libertad de enseñanza como parte del derecho fundamental a la educación superior, el fin.
- La facultad de darse sus propias normas ("autonormación"), la potestad de autogobernarse y la facultad de administrar su patrimonio son facultades que de

Yviana Castillo C.

Luis Miguel Acuña R.

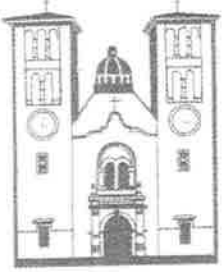
Maria J. Vergara

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobierno Unido
y Comprometido

LA MANZANILLA DE LA PAZ
ADMINISTRACION 2021-2024

ACTA No. 034

SESIÓN

EXTRAORDINARIA

04/03/2024

ninguna manera dotan a las universidades de un régimen de excepcionalidad, extraterritorialidad o privilegio que las sustraiga del respeto al Estado de derecho, esto es, a los principios y normas del sistema jurídico.

En razón a ello, la autonomía universitaria tiene características específicas que la diferencian de la autonomía de órganos constitucionales, ya que de la anterior delimitación, se concluye que la finalidad de la autonomía universitaria es salvaguardar el fin primordial, la enseñanza, y los principios de libertad de cátedra, de investigación y discusión de ideas.

La autonomía es entonces, el medio para que la Universidad elabore sus programas de estudios, esto es, realice su función exclusivamente académica, sin injerencia de agente externo."

Asimismo, como se refiere en el dictamen de cuenta y la minuta de decreto que nos ocupa, con la reforma a la fracción IV del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco se pretende desarrollar a nivel constitucional la autonomía plena de la Universidad de Guadalajara para la libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de las ideas, reconociendo su facultad expresa para gobernarse a sí misma y administrar su patrimonio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en el Estado.

Para robustecer la autonomía universitaria, conforme a la reforma constitucional que nos ocupa, la Universidad de Guadalajara contará con su presupuesto constitucional, es decir, con una aportación estatal anual equivalente, al menos, al 5% (cinco por ciento) del Presupuesto de Egresos estatal

Viiviana Castillo C.
José Miguel Solís R.
Maria J. Vergara
José Gabriel M.
Eduardo Velázquez



Gobierno Unido
y Compromendo

LA MANZANILLA DE LA PAZ
ADMINISTRACIÓN 2023-2024

ACTA No. 034

SESIÓN

EXTRAORDINARIA

04/03/2024

Maria J Vergara

Juiviana Castillo C.

José Miguel Dorado
González

en cada ejercicio fiscal, la cual representa la parte proporcional del subsidio que corresponde al Estado conforme al esquema de financiamiento establecido con la Federación para la propia Universidad.

De manera adicional, la Universidad de Guadalajara podrá acceder al equivalente, al menos, al 0.3% (punto tres por ciento) de dicho presupuesto para proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento, todo ello, alineado con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior.

En ese orden de ideas, para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público por parte de la Universidad de Guadalajara, deberán observarse las disposiciones de la legislación aplicable en materia hacendaria y de gasto público.

Concluyendo al efecto el dictamen de referencia, que "... la medida de garantizar un porcentaje del Presupuesto de Egresos del Estado para la Universidad de Guadalajara se considera favorable ya que, es a través de la educación, la manera de tener un impacto directo en el desarrollo de la población, ofrecer mejores oportunidades laborales, reducir la pobreza y la desigualdad, así como mejorar la calidad de vida."

A manera de síntesis, señoras y señores Regidores, entre las bondades legislativas, jurídicas y sociales de esa reforma, se encuentra garantizar el presupuesto asignado año con año a



Gobierno Unido
& Comprometido

EL MANEJO DE LA FUZ
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ACTA No. 034

SESIÓN

EXTRAORDINARIA

04/03/2024

Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la modificación al artículo 15 fracción IV de dicha norma constitucional local en los términos expuestos.

Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación la reforma a la Constitución Local que nos atañe se pone a consideración a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado, se trata de una decisión plural y democrática que afectará de manera positiva al Estado de Jalisco y a México, a la Universidad de Guadalajara, así como a las miles de personas en las presentes y futuras generaciones que están siendo y serán forjadas en sus aulas, por lo que pongo a consideración de este Pleno que nuestro municipio refrende el compromiso de Jalisco con nuestra Máxima Casa de Estudios.

En este orden de ideas, y una vez expuesto lo anterior, me permito ceder el uso de la voz a Regidores y Regidoras que quieran hacer uso de la voz:

Se abre un espacio para la discusión del mismo, por lo que se da uso de la voz a los ediles. _____

Una vez que las regidoras y regidores hicieron uso de la voz se somete a aprobación, se les solicita la intención de su voto. Votos a favor: 08; votos; votos en contra: 0 votos de los regidores y regidoras; abstenciones: 0 de los regidores y regidoras; por lo que se aprueba por mayoría. _____

Uliviana Castillo C.

Luis Miguel de la R

Maria J Vergara

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Gobierno Unido
y Comprometido

LA MANZANILLA DE LA PAZ
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

11.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTE MUNICIPAL: siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día 04 de Marzo de 2024, dos mil veinticuatro agradecidos con todos ustedes por su valiosa presencia, levantándose la presente acta para constancia, la cual firman los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

ACTA No. 034

SESIÓN

EXTRAORDINARIA

04/03/2024

ING. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ DEL RÍO

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ILEANA MARCELA OROZCO GARCÍA

SÍNDICO MUNICIPAL INTERINO

SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. ELIZABETH BECERRA TORRES

REGIDORA

C. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR NAVIA

REGIDOR

LIC. MIRIAM GUADALUPE BECERRA

RIVERA

REGIDORA

C. JOEL VILLA SALCEDO

REGIDOR

LIC. VIVIANA CASTILLO CERVANTES

REGIDORA



Gobierno Unido
y Compromiso

LEONZARDO A. DE LA PAZ
ADMINISTRACIÓN 2024

LIC. JOSÉ ÁNGEL BARAJAS GARCÍA
REGIDOR

MVZ. CLOTILDE VIRIDIANA AGUILAR
CÁRDENAS
REGIDORA

ACTA No. 034

SESIÓN

EXTRAORDINARIA

04/03/2024

Maria J Vergara
C. MARIA JANET PERALTA LÓPEZ
REGIDORA SUPLENTE

LIC. BERENICE MONTES ARCEO
REGIDORA



LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO; A 04 DE MARZO DE 2024
DOS MIL VEINTICUATRO.

CERTIFICACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, LA SUSCRITA HAGO CONSTAR Y CERTIFICO, QUE LA PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO. Y ESTA EN RESGUARDO EN EL ÁREA DE SECRETARIA GENERAL A BIENES DE LA LIC. ILEANA MARCELA OROZCO GARCÍA, QUE CONSTA DE 12 DOCE FOJAS ÚTILES Y PERTENECE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO.

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES
CORRESPONDIENTES. -----

CONSTE.



LIC. ILEANA MARCELA OROZCO GARCÍA
SECRETARIA GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA
PAZ, JALISCO. 2021 - 2024